

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9093 CAJA MADRID FINANCE PREFERRED, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BANCAJA EUROCAPITAL FINANCE, S.A.U.
CAJA DE ÁVILA PREFERENTES, S.A.U.
CAJA RIOJA PREFERENTES, S.A.U.
CAIXA LAIETANA SOCIETAT DE PARTICIPACIONS
PREFERENTS, S.A.U.
LA CAJA DE CANARIAS PREFERENTES, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante Ley de Modificaciones Estructurales o, indistintamente Ley 3/2009), se hace público que los Órganos de Administración de Caja Madrid Finance Preferred, S.A.U. ("Caja Madrid Finance Preferred") -entidad absorbente- y de Bancaja Eurocapital Finance, S.A.U. ("Bancaja Eurocapital Finance"), Caja de Ávila Preferentes, S.A.U. ("Caja de Ávila Preferentes"), Caja Rioja Preferentes, S.A.U. ("Caja Rioja Preferentes"), Caixa Laietana Societat de Participacions Preferents, S.A.U. ("Caixa Laietana Societat de Participacions Preferents") y La Caja de Canarias Preferentes, S.A.U. ("La Caja de Canarias Preferentes"), -entidades absorbidas- acordaron en sus respectivas reuniones celebradas todas ellas con fecha 27 de junio de 2014, formular el Proyecto Común de Fusión, que fue aprobado por unanimidad de los accionistas de todas las sociedades en las respectivas Juntas Generales y Universales de Accionistas celebradas esa misma fecha a continuación de las reuniones de los Órganos de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, para la fusión de las seis entidades mediante la absorción por Caja Madrid Finance Preferred -filial 100 por 100 directa de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U., de Bancaja Eurocapital Finance, de Caja de Ávila Preferentes, de Caja Rioja Preferentes, de Caixa Laietana Societat de Participacions Preferents y de La Caja de Canarias Preferentes- todas ellas también filiales 100 por 100 directas de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U.

El Proyecto Común de Fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Castellón correspondiente a los domicilios de las entidades fusionadas y se ha realizado sobre la base de los Balances de Caja Madrid Finance Preferred, de Bancaja Eurocapital Finance, de Caja de Ávila Preferentes, de Caja Rioja Preferentes, de Caixa Laietana Societat de Participacions Preferents y de La Caja de Canarias Preferentes todos ellos cerrados a 31 de diciembre de 2013, que fueron formulados por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión como Balances de Fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2014.

La fusión acordada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, al tratarse de una fusión de sociedades íntegra y directamente participadas por el mismo socio Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de las menciones 2.ª, 6.ª, 9.ª y 10.ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión, ni el aumento de capital de la sociedad absorbente.

La ejecución de la fusión está condicionada a la obtención, en su caso, de las autorizaciones que se precisen de la Administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, a examinar en el domicilio social de las sociedades que participan en la fusión, así como obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en la Ley 3/2009.

Se informa del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Madrid y Castellón, 21 de julio de 2014.- Don Salvador Antonio Escribano Guzmán, Secretario no Consejero de Caja Madrid Finance Preferred, S.A.U., de Banca Eurocapital Finance, S.A.U., de Caja de Ávila Preferentes, S.A.U., de Caja Rioja Preferentes, S.A.U., de Caixa Laietana Societat de Participacions Preferents, S.A.U. y de La Caja de Canarias Preferentes, S.A.U.

ID: A140039821-1